“S U M A R I O”

DECRETO Nº 191/2010: Modifícase la Estructura Organizativa de la Dirección de Acción Social

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 191/2010

Morón, 10 de Febrero de 2010

VISTO

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 374/09 D.E., Nº 2471/09 D.E., el expediente administrativo Nº 4079-10304/10 y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, con el aval de la Secretaría del área, solicita se traslade la dependencia del Departamento de Gestión de Recursos de Salud, a la Dirección de Programas del Sistema Unico Municipal de Salud.

Que a fojas 2/3 de las referidas actuaciones, la Dirección peticionante expone los fundamentos que válidamente sustentan su solicitud de transferencia, explicitanto entre ellos que, "…dentro de los lineamientos enumerados la gestión de recursos en forma oportuna, eficiente y eficaz, en donde la accesibilidad de la población a sus necesidades sea favorecida, sin tener recorridos extensos para encontrarse con el insumo prescripto, es un objetivo de la Subsecretaría de Salud…".

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Estructura Organizativa de la Dirección de Acción Social establecida por Decreto 312/08 y la de la Dirección de Programas del Sistema Unico Municipal de Salud establecida por Decreto 374/09, pasando a depender de esta última el Departamento de Gestión de Recursos de Salud (1.5.3.6.1).

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana (Interino) y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde
Sr. Damian E. Aguilar

* * *